

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO**

**ASOCIACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL**

En Santiago de Chile, el miércoles 18 de diciembre de 2013, se reunió el Directorio de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (en adelante la "**Asociación**"), en la sede de la Asociación, ubicada en Avenida Quilín 5635, Peñalolén, tiene lugar la sesión extraordinaria de directorio con la asistencia de los señores Sergio Jadue Jadue, Presidente; Cristian Varela, 1° Vicepresidente; Jaime Baeza Zet, 2° Vicepresidente; Nibaldo Jaque Zúñiga, Secretario General; Alexander Kiblisky Fried, Tesorero; Jorge Fictonic, Director.

Asiste, además, el Secretario Ejecutivo don Oscar Fuentes Márquez, quien actúa como secretario de Acta. Se inicia la sesión a las 14:00 hrs.

**I. Formalidades**

El señor Presidente pidió dejar constancia en el acta que se dio cumplimiento a las formalidades de citación de la presente Sesión, y que ha asistido a ella el quórum necesario para sesionar conforme a lo dispuesto en los estatutos de la Asociación.

**II. Aprobación del Acta Anterior**

Se dio lectura al acta de la sesión anterior la cual fue aprobada por la unanimidad de sus miembros asistentes.

**III. Desarrollo. Dentro de la Tabla existen varios puntos.**

**Punto 1.**

El señor Presidente dio cuenta a los asistentes de la marcha de los asuntos de la Asociación. En tal sentido, recordó a los señores Directores que la Asociación hace un tiempo inició

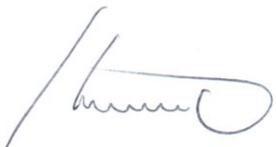
*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signature at the bottom left]*

negociaciones con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile y Banco Penta (los "**Bancos Partícipes**"), a fin de materializar una operación de financiamiento. Al respecto, hizo presente que los términos comerciales de la misma ya fueron presentados y aprobados por este Directorio, en su sesión de fecha 27 de noviembre del presente año. Por su parte, el Consejo de Presidentes en su sesión de fecha 28 de noviembre pasado, acordó que la Asociación, actuando como mandatario a nombre propio de los clubes, incurrirá en el endeudamiento respecto de los Bancos Partícipes, facultando al Directorio para adoptar los acuerdos que se estimen pertinentes. No obstante lo anterior, habiéndose avanzado en las negociaciones con los Bancos Partícipes, corresponde complementar los acuerdos adoptados en la referida Sesión de Directorio, así como implementar aquéllos adoptados en el Consejo de Presidentes, en particular el acuerdo referido a que la Asociación actuará como mandatario a nombre propio de los clubes de fútbol que conforman la Asociación, lo cual implica que será la Asociación quien contraiga obligaciones respecto de los Bancos Partícipes y será para todos los efectos la deudora respecto a los Bancos Partícipes, radicándose los efectos de los contratos a ser celebrados en su patrimonio, sin perjuicio de las obligaciones de rendición de cuenta respecto de los clubes.

El señor Presidente manifestó que en virtud de los acuerdos antes referidos y para dar cumplimiento a los mismos, la Asociación suscribirá, en calidad de deudor único frente a los Bancos Partícipes, un contrato de apertura de financiamiento no rotativo, por un monto en pesos, moneda de curso legal ("**Pesos**"), equivalente a treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América ("**Dólares**"), a ser puesto a disposición en dos tramos por los Bancos Partícipes, en iguales proporciones, que tendrá por objeto financiar inversiones y capital de trabajo de todos o algunos clubes que componen la Asociación, en la medida que así ellos lo estimen necesario (en adelante, el "**Contrato de Financiamiento**"). Agregó que los préstamos cursados por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile devengarán intereses a una tasa variable, razón por la cual tendrán asociado un contrato de derivados destinado a establecer coberturas de tasas de interés, para lo cual la Asociación deberá celebrar los contratos de Condiciones Generales y los contratos necesarios para establecer las coberturas de tasas de interés que correspondan (los "**Contratos de Derivados**"). Por su parte, los préstamos cursados por Banco Penta devengarán intereses a una tasa fija.

Handwritten notes in blue ink on the right margin, including a signature and the letters "AK".

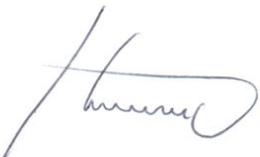


Indicó además que, en atención a que el financiamiento será otorgado por los Bancos Partícipes en consideración a los flujos que la Asociación tiene derecho a recibir en virtud del contrato de compraventa de los derechos de transmisión suscrito entre la Asociación y Servicios de Televisión Canal del Fútbol Limitada ("CDF") mediante escritura pública de fecha diez de abril de dos mil tres otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica (el "**Contrato de Compraventa de Derechos de Transmisión**"), la materialización el Contrato de Financiamiento y de los Contratos de Derivados implica el otorgamiento de las siguientes garantías necesarias para caucionar a los Bancos Partícipes todas y cada una de las obligaciones que la Asociación asumirá en virtud de los mismos, las cuales se otorgarán a favor de un Agente de Garantías que será Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile ("**BBVA**" o el "**Agente de Garantías**"), en beneficio de los acreedores bajo el Contrato de Financiamiento y los Contratos de Derivados (las "**Partes Garantizadas**") y las que, de un modo referencial, y genérico, fueron aprobadas por el Consejo Extraordinario de Presidentes de Clubes de fecha 28 de noviembre de 2013 (las "**Garantías**"):

(a) Prenda comercial otorgada por la Asociación a favor del Agente de Garantías, actuando en beneficio de las Partes Garantizadas, sobre la totalidad de los derechos a recibir pagos y flujos de que es titular la Asociación bajo el Contrato de Compraventa de Derechos de Transmisión, especialmente, pero no limitado a, el pago del precio por la venta de los derechos de transmisión objeto del Contrato de Compraventa de Derechos de Transmisión.

(b) Prenda comercial otorgada por la Asociación a favor del Agente de Garantías, actuando en beneficio de las Partes Garantizadas, sobre los fondos, dinero y flujos a que tenga derecho recibir la Asociación en virtud del Contrato de Compraventa de Derechos de Transmisión, especialmente, pero no limitado al pago del precio por la venta de los derechos de transmisión objeto del mismo, los que a su vez deberán ser depositados en una cuenta contable o de orden abierta en BBVA.

(c) Mandato irrevocable de cobro otorgado por la Asociación a favor del Agente de Garantías, actuando en beneficio de las Partes Garantizadas, para cobrar y percibir cualquier suma a que tuviere derecho la Asociación en virtud del Contrato de Compraventa de Derechos de Transmisión especialmente, pero no limitado a, el pago del precio por la venta de los derechos de



transmisión objeto del Contrato de Compraventa de Derechos de Transmisión, así como mandato irrevocable otorgado por la Asociación a favor del Agente de Garantías, actuando en beneficio de las Partes Garantizadas, para aplicar los fondos que se encuentren depositados en la cuenta antes referida abierta en BBVA, al pago de las obligaciones bajo el Contrato de Financiamiento y los Contratos de Derivados.

Dicho lo anterior, el Presidente hizo notar la necesidad de que este Directorio complemente los acuerdos adoptados con fecha 17 de noviembre pasado relativos al Contrato de Financiamiento, los Contratos de Derivados y las Garantías y designe mandatarios con poder suficiente para llevar a efecto el otorgamiento de los actos, contratos y/o documentos que resulten necesarios o convenientes de suscribir con ocasión del financiamiento propuesto.

Acuerdos.

(a) Sometido el asunto a la consideración del Directorio y luego de un breve intercambio de opiniones sobre la materia, se acordó por la unanimidad de los miembros presentes, complementando el acuerdo adoptado con fecha 17 de noviembre de 2013, aprobar la celebración por parte de la Asociación, en carácter de deudor, del Contrato de Financiamiento, los Contratos de Derivados, los pagarés que se suscriban con ocasión del Contrato de Financiamiento y las Garantías, así como la ejecución de todos los actos, contratos y documentos necesarios para llevar a efecto el otorgamiento del financiamiento, todo en los términos antes descritos.

(b) Asimismo, los miembros del Directorio acordaron por unanimidad conferir poder especial a don **Rodrigo Grumberg Landeros, Gerente General y a don Oscar Fuentes Márquez, Secretario Ejecutivo**, para que actuando conjuntamente dos de ellos, concurren en representación de la Asociación a la ejecución de todos los actos y a la celebración de todos los contratos que sean necesarios para el otorgamiento del financiamiento ya descrito, quedando especialmente facultados para:

(i) Celebrar el Contrato de Financiamiento, suscribir los pagarés que documenten los desembolsos efectuados bajo dicho contrato y celebrar los Contratos de Derivados, pudiendo en ellos convenir todas las estipulaciones y menciones que sean

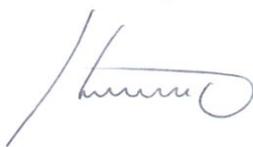


necesarias o convenientes al efecto, sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales, pudiendo convenir, entre otras, estipulaciones y menciones sobre restitución de capital y pago de intereses, pagos anticipados voluntarios y obligatorios, indemnizaciones, intereses moratorios, impuestos, declaraciones y seguridades, obligaciones de hacer y no hacer, obligaciones financieras, causales de incumplimiento y exigibilidad anticipada, cesiones, jurisdicción y leyes aplicables y otras que estimen necesarias o convenientes para los efectos antes descritos.

**(ii)** Otorgar, firmar, constituir, perfeccionar, según corresponda, todas y cada una de las Garantías, pudiendo convenir en ellas todas las estipulaciones y menciones que sean necesarias o convenientes al efecto, sean de su esencia de su naturaleza o meramente accidentales.

**(iii)** Para el ejercicio del presente mandato, los mandatarios estarán facultados para negociar, suscribir y firmar el Contrato de Financiamiento, los pagarés, los Contratos de Derivados, las Garantías, y documentos relacionados o necesarios para la ejecución de esta operación, incluyendo cada una de las operaciones contempladas en ellos, junto a aquellos cambios, rectificaciones o complementaciones que se consideren necesarios, que sean requeridos para dichos propósitos, suscribir y otorgar todos los demás actos y contratos, incluyendo mandatos, pagarés, poderes, documentos, instrucciones, reconocimientos de deuda, instrumentos, modificaciones, certificados, órdenes, solicitudes o notificaciones que tales contratos requieran o que se consideren necesarios para darles efecto, suscribir instrucciones de pago, transferencias, inversión de fondos o cualquier otro documento relacionado con la gestión de los fondos y la tesorería, y cualquier otro documento público o privado que se derive o sea necesario suscribir como consecuencia de los mismos, acordar todas y cada una de sus características, condiciones, plazos y demás modalidades, someterse a la legislación y jurisdicción de tribunales extranjeros, otorgar mandatos a una o más personas, para que, actuando una cualquiera de ellas, ejerza, con amplias facultades, judicial o extrajudicialmente, los derechos que a la Asociación le correspondan en virtud de los referidos contratos, incluyéndose dentro de las facultades judiciales las comprendidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y, en general, acordar todas las cláusulas y estipulaciones de tales contratos o convenciones, ya sean de su

ANFP  
V. I. I. I.  
R. I. I. I.  
K.



esencia, naturaleza o meramente accidentales, encontrándose autorizados para fijar tasas de interés, pactar y pagar comisiones, primas y honorarios, efectuar todas las declaraciones y pronunciamientos que estime necesario o convenientes, contraer todas las obligaciones, limitaciones, prohibiciones que dichos contratos contemplen.

Por último, el Presidente manifestó que es conveniente que los clubes que forman parte de la Asociación complementen el acuerdo relativo al financiamiento y al otorgamiento de las Garantías, en términos similares a los expuestos en esta Sesión, para lo cual corresponde a este Directorio, conforme a sus atribuciones bajo los estatutos de la Asociación, convocar a un Consejo Extraordinario de Presidentes de Clubes para el día 23 de diciembre de 2013, a las 16:30 hrs., en las oficinas ubicadas en Avenida Quilín 5635, Peñalolén, para los efectos de que éste se pronuncie sobre el otorgamiento del financiamiento y las Garantías a ser otorgadas con ocasión del mismo y complemente y ratifique su consentimiento respecto a las mismas expresado en el Consejo Extraordinario de Presidentes de Clubes de fecha 28 de noviembre de 2013.

Asimismo, los Directores acordaron no publicar avisos en la prensa, en atención a que se tenía certeza que los clubes, todos citados por medios electrónicos, concurrirían al referido Consejo Extraordinario de Presidentes de Clubes en un quórum suficiente para sesionar.

#### **VI. Vigencia de Otros Poderes**

Los Directores asistentes acordaron dejar expresa constancia que el otorgamiento de poderes acordado en la presente sesión, no modifica ni revoca ningún otro poder conferido con anterioridad por la Asociación que no hubiere sido expresamente modificado o revocado.

#### **VII. Reducción del Acta a Escritura Pública**

La unanimidad del Directorio presente en la sesión acordó conferir poder a don Oscar Fuentes Marquez para que reduzca a escritura pública, en todo o en parte, el Acta de la presente sesión.

Asimismo, el Directorio, por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó facultar al portador de copia autorizada de dicha escritura pública para que practique las inscripciones, subinscripciones y trámites que correspondan.

**VIII. Cumplimiento de los Acuerdos**

Se acordó dejar constancia que el Acta de la presente Sesión se entenderá aprobada desde el momento en que se encuentre firmada por los Directores asistentes y desde ese momento podrán llevarse a efecto los acuerdos consignados en ella.

Antes de poner término a la reunión, el señor Presidente ofreció la palabra para considerar cualquiera otra materia relativa a la Asociación. No habiendo otras materias que tratar, el Directorio resolvió poner término a esta reunión, siendo las 19:00 horas.



**Sergio Jadue Jadue**  
Presidente



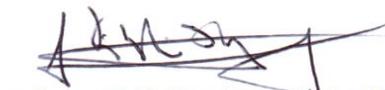
**Cristian Varela**  
1° Vicepresidente



**Jaime Baeza Zet**  
2° Vicepresidente



**Nibaldo Jaque Zúñiga**  
Secretario General



**Alex Kiblisky Fried**  
Tesorero



**Jorge Fistonc**  
Tesorero